

Bogotá D.C., lunes, 30 de noviembre de 2020
Para responder a este oficio cite: 202003012082

Doctora
MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación Informe de Seguimiento a Liquidación de Contratos – Vigencias 2018 y 2019.

Respetada Doctora María del Pilar:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2020 aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y específicamente del Decreto 338 de 2019, remito para su conocimiento y fines pertinentes, el *“Informe de Seguimiento a Liquidación de Contratos – Vigencias 2018 y 2019”*.

Realizada la verificación y análisis de la información suministrada, se logró determinar que los aspectos más destacados son los siguientes:

- ✚ La liquidación de contratos, convenios y órdenes de compra realizados por la entidad cumple con los lineamientos fijados en el Manual de Contratación, Manual de Supervisión de la Jurisdicción y en las directrices de Colombia Compra Eficiente.
- ✚ Teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por el proceso *“Gestión Contractual”* son transversales y tienen incidencia en todas las dependencias de la entidad, es importante que las Oportunidades de Mejora identificadas en el presente seguimiento sean revisadas y analizadas por el proceso, se determinen los aspectos a mejorar y se les realice seguimiento permanente.

Como resultado del presente seguimiento, la Subdirección de Control Interno ha logrado identificar las siguientes Oportunidades de Mejora, así:



- ✚ Continuar con la gestión de acciones tendientes a verificar que las actas de liquidación de los contratos y órdenes de compra sean cargadas en la plataforma SECOP dentro de los términos legales establecidos.
- ✚ Establecer puntos de control que permitan garantizar que las actas de liquidación de los contratos y órdenes de compra sean firmadas y que contengan la fecha de suscripción.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA

Subdirectora Control interno

Copia: Subdirección de Contratación

Anexo: Informe de seguimiento a la liquidación de Contratos – Vigencias 2018 y 2019 (6 folios)

Proyectó: Liliana Patiño Castaño- Profesional Especializado I
Amparo Prada Tapia – Profesional Especializado II

Revisó: Lina Alejandra Morales Sarmiento, Contratista

	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 1 de 11

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 27/11/2020

TIPO DE INFORME: SEGUIMIENTO DE LEY

PROCESO O DEPENDENCIA AL QUE APLICA:

Gestión Contractual.

RESPONSABLE DEL PROCESO O DEPENDENCIA:

Dr. Gonzalo Ávila Pulido - Subdirector de Contratación

OBJETIVO

Realizar el seguimiento al cumplimiento por parte de la Subdirección de Contratación de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, frente a al proceso de Balance Final o Liquidación de Contratos, durante las vigencias 2018, 2019 acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Manual de Contratación de la JEP adoptado mediante Acuerdo 11 de 2018 (Manual que regía los contratos suscritos bajo la Ley 80 de 1993), el Acuerdo AOG No. 039 de 2019 “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la JEP” y la Resolución No. 2994 de 2019 “Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Jurisdicción Especial para la Paz”.

ALCANCE

El alcance del presente informe comprende el seguimiento, respecto de los contratos sujetos a liquidación o balance final y cierre, correspondientes a las vigencias 2018, 2019.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimiento y trámites existente en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	Informe de ley o seguimiento	2019-12-23	Página 2 de 11

- Decreto 1499 de 2015 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*.
- Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector Función Pública”*
- Acuerdo 11 de 2018 (Manual que regía los contratos suscritos bajo la Ley 80 de 1993). Acuerdo AOG No. 039 de 2019 *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la JEP”*.
- Resolución No. 2994 de 2019 *“Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Jurisdicción Especial para la Paz”*.
- Guía para la liquidación contratos estatales en la página web de Colombia Compra Eficiente, ubicada en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_liquidacion_procesos.pdf

DESARROLLO

La Subdirección de Control Interno de la JEP, en el marco del rol de Evaluación y Seguimiento y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2020, realizó el *“Seguimiento a liquidación de contratos.”*, con fundamento en el análisis de la información suministrada por la Subdirección de Contratación de la entidad, sobre una muestra aleatoria de 12 contratos y órdenes de compra de los 183 reportados por la Subdirección de Contratación en el Drive dispuesto para compartir información, que eran objeto de liquidación durante los años 2018, 2019 sobre los cuales se verificó la gestión y la publicidad en la herramienta SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

1. MUESTRA SELECCIONADA.

La Subdirección de Control Interno seleccionó para análisis dentro del presente informe, una muestra aleatoria de 12 contratos y órdenes de compra de los 183 reportados por la Subdirección de Contratación y que eran objeto de liquidación durante las vigencias 2018, 2019.

A continuación, se relacionan los contratos que fueron objeto de revisión, clasificados de acuerdo con las diferentes modalidades de selección que contempla el Manual de Contratación de la JEP, así: **Contratos seleccionados vigencia 2018.**

No. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	No. PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
JEP-11-2018	JEP-CD-01-2018	Servicio de publicación en el diario oficial de los actos administrativos que le remita la JEP.	Contratación Directa
JEP-14-2018	JEP-CD-03-2018 ANEXO TÉCNICO 4	Prestar el servicio de atención de la ventanilla única de correspondencia que incluye los servicios de hardware, software y actividades complementarias para apoyar la gestión documental y judicial requeridos para el manejo de la documentación recibida y generada por la JEP.	Contratación Directa
JEP-63-2018	JEP-CD-42-2018	Prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros en sus rutas de operación y a la adquisición de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales de otros operadores, para el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la JEP.	Contratación Directa
JEP-199-2018	JEP-LP-003-2018	Adquirir las pólizas que conforman el programa de seguros de la JEP y el seguro de vida grupo.	Licitación Pública
JEP - 205 - 2018	JEP-CD-169-2018	Prestar servicios de entrega de correo certificado y servicios adicionales a nivel urbano, regional, nacional e internacional, de la correspondencia y documentos de la JEP.	Contratación Directa
JEP-211-2018	JEP-SASI-006-2018	Adquisición e instalación de estantería para el almacenamiento de los procesos judiciales y archivos de la Jurisdicción Especial para la Paz.	Selección Abreviada – Subasta Inversa

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Contratación.

Contratos seleccionados vigencia 2019.

No. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	No. PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
JEP-076-2019	JEP-CD-076-2019	Prestación de servicios técnicos de producción audiovisual y canales de divulgación para las diligencias de la JEP conforme con las especificaciones técnicas definidas.	Contratación Directa
JEP-169-2019	JEP-SASI-002-2019	Adquisición de mobiliario de oficina para los grupos territoriales de la JEP, sede Bogotá.	Selección Abreviada – Subasta Inversa.
JEP-174-2019	JEP-CMC-04-2019	Adquisición de elementos que garanticen el adecuado desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Selección de Mínima Cuantía.
JEP-203-2019	JEP-CMC-09-2019	Adquisición de suministros para la maquina carnetizadora.	Selección de Mínima Cuantía
JEP-291-2019	JEP-LP-006-2019	Prestar servicios para divulgar en los diferentes medios masivos de comunicación, incluidos los medios digitales, alternativos, en exteriores y nuevos medios a nivel nacional, regional, local y comunitario, el plan de medios de difusión de los programas y políticas de la jep, acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.	Licitación Pública.
OC-43067-2019	JEP-TVEC-006-2019	Adquirir monitores para la Jurisdicción Especial para la Paz para el normal desarrollo de sus actividades misionales.	Tienda Virtual del Estado Colombiano

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Contratación.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 4 de 11

2. REFERENCIA NORMATIVA.

Para la elaboración de este seguimiento se tomó como referencia lo establecido en el Acuerdo 11 de 2018 (Manual de Contratación que regía para los contratos suscritos bajo la modalidad de Ley 80 de 1993); el Acuerdo AOG No. 039 de 2019 *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la JEP”* (Vigente a la fecha) y la Resolución No. 2994 de 2019 *“Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Jurisdicción Especial para la Paz”*.

Igualmente, se tuvo en cuenta la normatividad legal vigente relacionada con la liquidación de contratos estatales, de la siguiente manera:

- El Decreto Ley 019 de 2012, en su artículo 217, modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, que en relación con la ocurrencia y el contenido de la liquidación dispone:

“De su ocurrencia y contenido de la liquidación. El nuevo texto es el siguiente: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

(...)

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)

- De otra parte, respecto del plazo para la liquidación de los contratos, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11 consagra:

“DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 5 de 11

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (...)"

- Así mismo, el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013, establece: *“Manual de contratación. Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente en el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto.”*

Por su parte, el Acuerdo No. 011 de 2018, *“Por el cual se expidió el Manual de Contratación de la Jurisdicción Especial para la Paz”* que estuvo vigente hasta el 31 de agosto de 2019, dispuso en literal a) del artículo 5.6 lo siguiente:

“(…) En los contratos de ejecución instantánea o cuya ejecución no se prolongue en el tiempo, por definición legal no es obligatoria la liquidación, sin embargo, en aquellos casos en los cuales la JEP prevea situaciones complejas que ameriten pactar la liquidación lo pueden hacer en cuyo caso deberá darse el tratamiento de los contratos de ejecución prolongada.

Si el contrato debe ser liquidado pero no establece un periodo de liquidación del mismo, el supervisor y/o interventor preparará la liquidación de acuerdo con el procedimiento previsto en este Manual y sin dejar de lado las previsiones del art. 11 de la Ley 1150 de 2007”

- Así mismo, el Acuerdo AOG No. 039 de 2019 *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la JEP”* que rige actualmente, en el numeral 2.4.8., establece:

“Balance Final y Cierre de la Contratación.

Comienza con la radicación del informe final de supervisión o del interventor y sus soportes ante la Subdirección de Contratación de la JEP, y termina con la suscripción de las partes del acta de Balance Final y Cierre, o la suscripción de ésta por parte de la Entidad, según el caso”.

- La Resolución No. 2994 de 2019 *“Por el cual se adopta el Manual de Supervisión de la Jurisdicción Especial*

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 6 de 11

- para la Paz”, dentro del texto de la Introducción, precisa:

“Importante aclarar que, aunque este manual se empieza a aplicar conjuntamente con el nuevo Manual de Contratación, expedido bajo la autorización expresa que la Ley Estatutaria de la JEP le otorga a Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante la “JEP” o la “Entidad), para regirse en materia de contratación por el Derecho Privado^, el ejercicio de la supervisión seguirá atendiendo las disposiciones establecidas sobre la materia en la normatividad contractual pública, en especial la Ley 1474 de 2011. En tal virtud, deben acatarse igualmente los lineamientos que sobre la materia ha expedido Colombia Compra Eficiente, como la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades estatales” y la “Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación”

- Por último, la Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, presenta los lineamientos generales que deben seguir las entidades estatales para la liquidación de los contratos que suscriban, así como las causales de liquidación, la oportunidad para liquidar el contrato y los tipos de liquidación de contratos y los procedimientos, entre otros.

Es importante resaltar que la Subdirección de Contratación tiene documentado dentro del Sistema de Gestión de Calidad, el “Procedimiento Balance final y cierre de la contratación” – JEP-PT-08-17. Versión 0.0 de 2020-02-20, cuyo objetivo es: *“establecer la metodología para el desarrollo de las actividades necesarias para efectuar el balance final y cierre de la contratación de los contratos, convenios u órdenes de compra, de conformidad con el marco normativo vigente y manual de contratación de la JEP”*, en el que se detallan las actividades tendientes a obtener el acta de balance final y cierre de la contratación; este inicia con la radicación del informe final de supervisión por parte del supervisor del contrato, convenio y orden de compra y finaliza con el cierre del trámite contractual.

3. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

Una vez realizado el análisis de los procesos contractuales objeto de la muestra seleccionada por parte de la Subdirección de Control Interno, se pudo evidenciar que, los contratos que se relacionan a continuación, a la fecha del presente informe fueron objeto de liquidación, de la siguiente manera:

No. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN ACTA DE INICIO EN SECOP	MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
JEP-14-2018 (Anexo Técnico 4)	13/11/2020	13/11/2020	Mutuo acuerdo	Se cuenta con el acta de liquidación y su respectiva publicación en SECOP, dando cumplimiento al Manual de Contratación, Manual de Supervisión y las directrices de Colombia Compra Eficiente.
JEP-076-2018	17/01/2020	17/01/2020	Mutuo acuerdo	
JEP-169-2019	07/02/2020	07/02/2020	Mutuo acuerdo	
JEP-203-2019	19/12/2020	19/12/2019.	Mutuo acuerdo	

Fuente: elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Contratación e información obtenida a través de la plataforma SECOP.

No. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN ACTA DE INICIO EN SECOP	MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
JEP-11-2018	Sin fecha	23/09/2020	Mutuo acuerdo	Se cuenta con el acta de liquidación y su publicación en SECOP. Sin embargo, las actas carecen de fecha de suscripción y firma.
JEP-205-2018	Sin fecha	25/08/2020	Mutuo acuerdo	
JEP-211-2018 *	Sin fecha	09/09/2019	Mutuo acuerdo	
JEP-291-2019	Sin fecha	10/11/2020	Mutuo acuerdo	

Fuente: elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Contratación e información obtenida a través de la plataforma SECOP.

*El acta se encuentra con firma, sin embargo, carece de fecha de suscripción.

No. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN ACTA DE INICIO EN SECOP	MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
JEP-174-2019	31/01/2020	24/04/2020	Mutuo acuerdo	El acta de liquidación fue publicada en SECOP, sin atender los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. *

Fuente: elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Contratación e información obtenida a través de la plataforma SECOP.

*Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”.

De otra parte, se evidenció que los siguientes contratos aún no han sido liquidados y sobre los cuales se solicitó información a la Subdirección de Contratación, dependencia que dio las siguientes explicaciones:

No. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EXPLICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
JEP-63-2018	31/03/2019	<p><i>“Frente al contrato JEP-63-2018, se informa que el acta de liquidación está proyectada y aprobada por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, a la fecha se encuentra en trámite de suscripción electrónica por la plataforma del SECOP II.</i></p> <p><i>Es importante resaltar que la modificación de liquidación fue creada en la plataforma del SECOP II el 9/10/2020, teniendo en cuenta un error de la plataforma no quedaron ajustados los perfiles de aprobación, por lo que, fue necesario rechazar la modificación y publicar de nuevo dicha liquidación para la aprobación respectiva.</i></p> <p><i>Se adjunta el correo de revisión y aprobación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y, el proyecto del acta que se encuentra en proceso de firma electrónica por la plataforma del SECOP II.”</i></p>
JEP-199-2018	21/03/2020	<p><i>“Respecto de la liquidación del contrato JEP-199-2018, se informa que no se ha podido dar inicio a dicho trámite, teniendo en cuenta que se han realizado reclamaciones de siniestros ante la aseguradora y a la fecha se encuentran en trámite.</i></p> <p><i>Conforme a lo anterior, se anexa copia del documento revisado por la Subdirección de Contratación el 25 de septiembre de 2020, a través del cual la supervisión y ordenador del gasto solicitan la indemnización por el hurto de un portátil, el cual se encuentra en estudio por parte de la aseguradora, por tal razón aun no puede liquidarse el contrato de seguro.”</i></p>
OC-43067-2019	09/12/2019	<p><i>“Al respecto de la liquidación de la orden de compra OC-43067-2019, se informa que a la fecha no se ha procedido con la liquidación de la misma de teniendo en cuenta que se encuentra en curso proceso de incumplimiento dentro de este contrato.”</i></p>

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Contratación.

4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LINEAMIENTOS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES.

En el presente seguimiento no se llevó a cabo la revisión física de los expedientes contractuales debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia del COVID-19, por lo cual fueron adoptadas una serie de medidas por el Órgano de Gobierno de la Jurisdicción, entre otros en los Acuerdos AOG No. 008 de 13 de marzo de 2020, el Acuerdo AOG No. 014 de 13 de abril de 2020 modificado por los Acuerdos AOG No. 026 de 18 de mayo de 2020, AOG No. 029 de 23 de junio de 2020 y AOG No. 039 de 17 de septiembre de 2020 y la Circular 032 de 2020 de 13 de julio de 2020 y 036 de 31 de agosto de 2020, expedidas por la Presidenta y la Secretaria Ejecutiva de la JEP.

Por lo anterior, la revisión de los expedientes contractuales en físico no es objeto de verificación en el presente informe.

Sin embargo, se logró evidenciar la gestión realizada por el proceso para llevar a cabo la construcción de la Tabla de Retención Documental (TRD) para la custodia y conservación de las unidades documentales producidas en el desarrollo de sus funciones, conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación – AGN en materia de gestión documental, así:

CÓDIGOS			DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL	
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE
5510	03	28	ACTAS	Actas del Comité de Contratación
	14	01	CONTRATOS	Contratos o Convenios sin Pluralidad en Ofertas
	14	02	CONTRATOS	Contratos por Contratación Directa
	14	03	CONTRATOS	Contratos por Invitación Cerrada
5510	14	04	CONTRATOS	Contratos por Invitación Pública (Igual o Superior a 450 SMMLV)
	14	05	CONTRATOS	Contratos por Invitación Pública (Inferior a 450 SMMLV)
	14	05	CONTRATOS	Contratos por Invitación pública (Subasta a la Baja)
	14	06	CONTRATOS	Contratos por Invitación Pública (Subasta a la Baja)
	14	07	CONTRATOS	Contratos por Licitación Pública
	14	08	CONTRATOS	Contratos por Mínima Cuantía
	14	09	CONTRATOS	Contratos por Orden de Compra
	14	10	CONTRATOS	Contratos por Selección Abreviada
	21	04	INFORMES	Informes a Entes de Control
	21	06	INFORMES	Informes a otras Entidades
	25	01	MANUALES	Manual de Contratación

Fuente: Elaboración propia con información de la página web de la JEP.

Así mismo, se observó el acta de reunión de la segunda sesión del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la JEP llevada a cabo el 28 de mayo de 2020 de manera virtual (Herramienta Teams) que registra en el numeral 4.3 “Instrumentos Archivísticos de la JEP” la aprobación por unanimidad de las Tablas de Retención Documental (TRD).

De otra parte, se verificó el cumplimiento de la publicación de la TRD, en el botón de transparencia de la entidad, en la categoría “10. Instrumentos de Gestión de Información Pública”, subcategoría “10.6 Tablas de Retención Documental”, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014. La consulta se puede realizar a través del link <https://www.jep.gov.co/Paginas/tablasretencion.aspx>

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

La Subdirección de Control Interno evidenció en el mapa de riesgos del proceso “Gestión Contractual”, tres (3) riesgos asociados con el tema objeto del presente informe, el cual hace parte de los riesgos de gestión. A continuación, se detallan los riesgos del proceso:

Tipo y Clase de Riesgo	Descripción del Riesgo	Zona de Riesgo	
		Inherente	Residual
50 – Riesgo de Gestión	Inobservancia de los términos y formalidades del manual de contratación.	Extremo	Alto
53 – Riesgo de Gestión	Debilidades en el seguimiento a la ejecución de los contratos.	Extremo	Alto

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 10 de 11

54 – Riesgo de Gestión	Falta de oportunidad en la liquidación o balance final y cierre de los contratos.	Extremo	Alto
-------------------------------	---	---------	------

Fuente: Elaboración propia con información del Mapa de Riesgos de Gestión vigencia 2020

Así mismo, una vez analizados los riesgos, se hace necesario fortalecer los controles de prevención establecidos, determinando la acción de control de estos frente a las causas identificadas y determinando controles de Mitigación que permitan atenuar las consecuencias de la materialización del riesgo, lo anterior teniendo en cuenta que el nivel de exposición residual es Alto.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

Como resultado del presente seguimiento, se lograron identificar las siguientes oportunidades de mejora:

-  Se hace necesario continuar con la gestión de acciones tendientes a verificar que las actas de liquidación de los contratos y órdenes de compra sean cargadas en la plataforma SECOP dentro de los términos legales establecidos.
-  Se recomienda establecer puntos de control que permitan garantizar que las actas de liquidación de los contratos y órdenes de compra sean firmadas y que contengan la fecha de suscripción.

CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado a la liquidación de contratos, se puede concluir que:

-  La entidad, en la liquidación de contratos, convenios y órdenes de compra, acata los lineamientos fijados en el Manual de Contratación, Manual de Supervisión y en las directrices de Colombia Compra Eficiente.
-  Continuar con el fortalecimiento de la “cultura de autocontrol” respecto de la liquidación o balance final y cierre de contratos, según el caso, de manera oportuna y con la respectiva publicación en la plataforma SECOP.
-  Teniendo en cuenta que, las actividades desarrolladas por el proceso “Gestión Contractual” son transversales y tienen incidencia en todas las dependencias de la entidad, es importante que las oportunidades de mejora identificadas en el presente seguimiento sean revisadas y analizadas por el proceso, se determinen los aspectos a mejorar y se les realice seguimiento permanente.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	Informe de ley o seguimiento	2019-12-23	Página 11 de 11

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional e interés público y valor agregado, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

ELABORADO POR:	FIRMA NOMBRE: Liliana Patiño Castaño CARGO: Profesional Especializado I FIRMA NOMBRE: Amparo Prada Tapia CARGO: Profesional Especializado II
REVISADO POR:	FIRMA NOMBRE: Lina Alejandra Morales Sarmiento CARGO: Contratista SCI
APROBADO POR:	FIRMA NOMBRE: María del Pilar Yepes Moncada CARGO: Subdirectora de Control Interno